



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 18 marzo 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_43697

Registro Único de TIC N°: 96006056

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de ésta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: DIGITAL HOLDINGS S.A.S.

NIT-Número Identificación Tributaria: 901314148 - 8

Dirección: CL 127 A 17 A 80 AP 404

Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 3124018303

Correo Electrónico: info@globalcoins.co

Registro Único de TIC N°: 96006056

Fecha de Registro: 18 marzo 2021

Representante Legal: VIVIANA VARGAS BECERRA

CC-Cédula de Ciudadanía: 52991632

Cargo: gerente

Teléfono Fijo o Celular: 3212036488

Correo Electrónico: info@globalcoins.co

Revisor Fiscal/Contador: NIXON ALBERTO LANCHEROS MENJURA

CC-Cédula de Ciudadanía: 79650600

Tarjeta Profesional No: 111657-T

Junta Directiva:

Nombre:

DAVID FABIAN MARTINEZ FEUILLET

Identificación:

CC-Cédula de Ciudadanía 80815095

Datos de Notificación:

Dirección: CL 127 17 A 80 AP 404

Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 18 marzo 2021
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_43697
Registro Único de TIC N°: 96006056

Teléfono Fijo o Celular: 3124018303
Correo Electrónico: info@globalcoins.co

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 18 marzo 2021

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_43697

Registro Único de TIC N°: 96006056

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones.
18 marzo 2021	Registro	Rad. 211018426 TIC-150.1_43697

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

ANA GISELLE USTATE BERMÚDEZ

Subdirectora de Radiodifusión Sonora Encargada de las Funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento

TIC-150.1_43697